

Río Gallegos, 29 de junio del año 2023

VISTO:

El Expediente digital N° 0105.396/2023-RECT, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la convocatoria del Programa de Institutos correspondiente al proyecto aprobado en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales, de la Secretaría de Políticas Universitarias, aprobado por según RESOL-2022-170-APN-SECPU#ME;

Que mediante Resolución N° 0875/22-R-UNPA se aprobó el Proyecto de Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en Universidades Nacionales en la UNPA, en el marco del Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales, correspondiente al año 2022;

Que en el marco de dicho Plan se prevé la implementación del Sub Proyecto 3 (SP3) "Fortalecimiento de Institutos", para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Plan de Fortalecimiento;

Que el mismo tiene por objeto mejorar las capacidades de los Institutos, atendiendo las problemáticas identificadas en los Proyectos de Mejora Estratégico de Institutos (ProMEI);

Que por ello, se debe dar cumplimiento de las acciones previstas en el Sub-Proyecto, para el otorgamiento de subsidios para la Mejora de Institutos, que permitan financiar aquellas demandas más necesarias que se presenten en las distintas desde de los Institutos;

Que el financiamiento previsto para dicha actividad es de un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00);

Que se acordó en reunión de la Comisión de Ciencia y Tecnología, la distribución del financiamiento disponible por propuesta de hasta PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00);

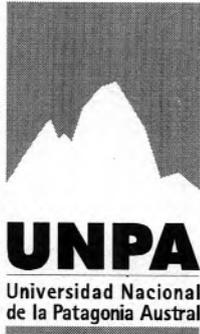
Que por nota N° 0385/23-SECYT, la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva para consideración el Proyecto de convocatoria de Proyectos de Mejora Estratégico de Institutos para asignación de subsidios, según los criterios establecidos;

Que en la misma nota, la Secretaría de Ciencia y Tecnología propone que la convocatoria se realice desde el día 03 de julio y hasta el 11 de agosto del año 2023;

Que corresponde dictar el instrumento legal que avale lo anteriormente expuesto;

Resolución N° 0730/23-R-UNPA.





POR ELLO;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

Artículo 1º: APROBAR las Bases y Condiciones de la Convocatoria de Proyectos de Mejora Estratégico de Institutos (ProMEI), en el marco Programa de Apoyo al Fortalecimiento de la Ciencia y la Técnica en las Universidades Nacionales, de la Secretaría de Políticas Universitarias, que obra como Anexo I de la presente, por los considerandos expuestos.

Artículo 2º: APROBAR el formulario de presentación de propuestas en el marco Convocatoria de Proyectos de Mejora Estratégico de Institutos (ProMEI), que obra en el anexo II.

Artículo 3º: ESTABLECER que las postulaciones en el marco de la Convocatoria de Proyectos de Mejora Estratégico de Institutos (ProMEI), no podrá exceder el importe de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00).

Artículo 4º: ESTABLECER el período de la Convocatoria de Proyectos de Mejora Estratégico de Institutos (ProMEI), aprobado en el artículo precedente, durante el periodo comprendido entre el día 3 de julio y hasta el día 11 de agosto del año 2023.

Artículo 5º: TOMEN CONOCIMIENTO, Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.




Ing/ Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 0730/23-R-UNPA.

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

PROYECTOS DE MEJORA ESTRATÉGICO DE INSTITUTOS (ProMEI)

La presente convocatoria tiene por objeto mejorar las capacidades de los Institutos, a partir de la identificación de las necesidades que permita la mejora de la función de I+D y la Extensión, Vinculación y Transferencia, identificadas en los Proyectos de Mejora Estratégico de Institutos (ProMEI).

1. PRESENTACION

Las presentaciones se realizarán en formato digital ante las SlyP de cada UUAA y elevadas a la SECyT, con su aval. El día posterior al cierre de la convocatoria, las SlyP informarán por nota las presentaciones recibidas.

Las presentaciones que cumplan con las condiciones establecidas en las bases serán admitidas para su financiamiento, distribuidos a partir del orden de mérito que resulta del proceso de evaluación, y los subsidios serán otorgados por Resolución del Rector.

2. REQUISITOS

Podrán presentar proyectos de mejora para acceder al financiamiento las sedes de Institutos que hayan accedido a financiamientos anteriores y no registren deuda de informe y/o rendición. El plazo de ejecución será de 10 (DIEZ) meses, a partir de la aprobación del ProMEI.

3. DIRECTOR/A Y GRUPO DE TRABAJO

El director del ProMEI será el director del Instituto y el grupo de trabajo estará integrado por el comité asesor de la sede y quienes manifiesten la voluntad expresa de participar. El director es el responsable económico del subsidio.

4. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

La Comisión de Ciencia y Tecnología verificará que las presentaciones cumplan los requisitos de admisibilidad establecidos en la presente. Los ProMEI que sean admitidos serán analizados por dicha Comisión, según los siguientes criterios:

4.a. Criterios cuantitativos (total 40 puntos)

- a. Cantidad de proyectos vigentes (PI UNPA y/u otros organismos del SNCyT) (Hasta 10 puntos)
- b. Cantidad de becarios y/o Ayudantes rentados (Hasta 10 puntos)
- c. Cantidad de becarios y/o Estudiantes de postgrado (Hasta 10 puntos)
- d. Cantidad de docentes categorizados (Hasta 10 puntos)



Resolución N° 0730/23-R-UNPA.

4.b. Criterios cualitativos (Hasta 60 puntos)

- a. Consistencia del Plan de Desarrollo propuesto (Hasta 20 puntos)
 - a.1. Formación de recurso humano/capacitación (Hasta 5 puntos)
 - a.2. Consolidar equipos de investigación (Hasta 5 puntos)
 - a.3. Afianzar líneas de investigación (Hasta 5 puntos)
 - a.4. Actividades de divulgación previstas (Hasta 5 puntos)
- b. Cuenta con PDE en desarrollo/desarrollado (Hasta 15 puntos)
- b. Resultados esperados (Hasta 15 puntos)
- b. Racionalidad presupuestaria (Hasta 10 puntos)

La Comisión de Ciencia y Tecnología podrá solicitar correcciones y/o la reformulación parcial o total del proyecto en caso de observar inconsistencias y/o incoherencia presupuestaria.

5. RESULTADOS.

Presentación de un informe final que dé cuenta en detalle de las actividades realizadas. El informe final estará firmado por el director y deberá incorporar aquellas probanzas que evidencien el cumplimiento de las actividades.

6. FINANCIAMIENTO Y RENDICIONES

El financiamiento disponible para este programa es de \$2.500.000,00 (PESOS, DOS MILLONES QUINIENTOS MIL). Se otorgará a cada ProMEI un subsidio de hasta \$300.000,00 (PESOS TRESCIENTOS MIL), de acuerdo al proporcional disponible y aplicación de los criterios de evaluación descritos.

El subsidio otorgado deberá emplearse únicamente para financiar actividades que se encuentren debidamente fundamentadas y de acuerdo al plan aprobado.

Se considerarán gastos elegibles: viáticos, pasajes, honorarios por trabajos técnicos – profesionales, bienes de consumo y servicios no personales.

Los gastos incluidos en la propuesta deberán responder exclusivamente a los objetivos y plan de actividades presentado.

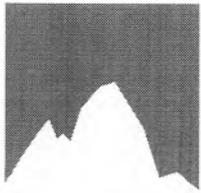
No podrá financiarse con el presente programa gastos vinculados a honorarios personales, cursos de extensión, adquisición de bienes de uso, gastos recurrentes.

La rendición de cuenta de cada desembolso se debe presentar con nota de elevación dirigida a la SIyP de la Unidad Académica que corresponda, en un plazo no superior a los doce (12) meses de otorgado el subsidio, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Planilla de detalle de la rendición de cuentas que suministrará la SECyT-UNPA.
- b) FACTURAS B o C a nombre de la universidad o de un integrante de PI, u otros comprobantes que cumplan con las reglamentaciones vigentes.

Resolución N° 0730/23-R-UNPA.





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

7. INCUMPLIMIENTO

La falta de presentación de informes finales y justificación de gastos de los subsidios inhabilitará a los directores de presentarse en carácter de Director / codirector y/o responsable económico de PI, Becas de Investigación y/o cualquier convocatoria actual o futura gestionadas por SECYT, hasta cumplimentar la presentación de la documentación requerida.



COPIA DIGITALIZADA

Resolución N° 0730/23-R-UNPA.

Anexo II
Formulario ProMEI

INSTITUTO:

SEDE:

DIRECTOR:

INTEGRANTES:

1. **DIAGNÓSTICO** (problema-situación de partida - hasta 25 líneas)

2. **Diagnóstico cuantitativo** (De acuerdo a lo establecido en el ítem 4.A)

3. **OBJETIVOS** (Hasta 25 líneas)

4. **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

5. **PRESENTÓ PROYECTO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO**

a. 2018-2021

b. 2022-2025

c. No presentó

6. En caso de respuesta afirmativa:

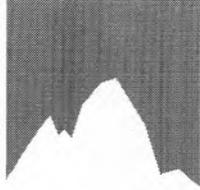
a. La presente propuesta de qué forma contribuye al cumplimiento de dichos objetivos trazados. (hasta 25 líneas)

7. **RESULTADOS E IMPACTO ESPERADO** (Hasta 25 líneas)

8. **ACTIVIDADES** (agregar filas que requiera)

Resolución N° 0730/23-R-UNPA.




UNPAUniversidad Nacional
de la Patagonia Austral

Actividad	A qué dimensión del Plan de Desarrollo se corresponde (Formación de Recursos Humanos- Consolidar Equipos de Investigación- Afianzar línea de investigación-Actividades de Divulgación)	Inicio-Fin Estimado	Objetivo Relacionado	Indicador De Cumplimiento

9. PRESUPUESTO

Gasto	Importe	Justificación
TOTAL		

Deberán estar estrechamente relacionados con los objetivos de la convocatoria y presentar razonabilidad presupuestaria.

10. FIRMAS

10.a. Conformidad de la Secretaría de Investigación y Posgrado

Nombre y Apellido:

Firma:

Lugar y Fecha

10.b. La presente solicitud tiene carácter de declaración jurada en cuanto a la exactitud de la información suministrada.

Director/a del Instituto

Nombre y Apellido:

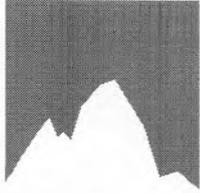
Firma:

Lugar y Fecha:

10.c. La presente solicitud tiene carácter de declaración jurada en cuanto a la exactitud de la información suministrada.

Resolución N° 0730/23-R-UNPA.





UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Comité Asesor del Instituto

Nombre y Apellido:

Firma:

Lugar y Fecha:

Nombre y Apellido:

Firma:

Lugar y Fecha:

Nombre y Apellido:

Firma:

Lugar y Fecha:



Resolución N° 0730/23-R-UNPA.